

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



ANEXO 2

*LINEAMIENTOS PARA
APROBAR SECCIONES DE
ATENCIÓN ESPECIAL*

*Proceso Electoral Federal
2011-2012*

ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>I. GENERALIDADES</i>	3
<i>II. PROCEDIMIENTO</i>	7
<i>III. APOYO DEL SISTEMA DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL</i>	14
<i>IV. CATÁLOGO DE CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMÁTICAS POR LAS QUE SE PUEDEN PROPONER Y APROBAR SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL</i>	14

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los lineamientos para que las juntas distritales ejecutivas identifiquen las secciones electorales, que por sus características, complejidades y problemáticas requerirán de una atención especial para lograr integrar las mesas directivas de casilla, y elaboren el *Listado de Secciones de Atención Especial* que deberán proponer en última instancia al Consejo Distrital, para su análisis y aprobación.

Asimismo, servirá a los consejos distritales para que puedan conocer, dar seguimiento y verificar con puntualidad el procedimiento que llevará a cabo cada Junta Distrital para integrar el *Listado de Secciones de Atención Especial*.

El propósito de los lineamientos se centra en establecer los mecanismos excepcionales necesarios para que en las secciones que presentan dificultades en la integración de las mesas directivas de casilla, se logre el objetivo de contar con ciudadanos capacitados aptos antes de la realización del procedimiento de la segunda insaculación. Es preciso señalar que estas directrices tendrán vigencia sólo en la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) coordinará la aplicación de estos lineamientos y proporcionará la orientación y apoyo técnico a los órganos desconcentrados locales y distritales.

I. GENERALIDADES

El Consejo General del Instituto aprueba para cada Proceso Electoral Federal, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (Estrategia) con los diferentes documentos anexos que la integran. Uno de ellos es el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla (Programa), documento en el que se definen las actividades que se deberán seguir para la aplicación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, regulado por el artículo 240 del COFIPE.

Es preciso señalar que las directrices nacionales señaladas en el Programa para integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados y capacitados, no pueden ser aplicadas estrictamente en algunos lugares del país, debido a la presencia de ciertas características o problemáticas, de carácter coyuntural o estructural, que dificultan la aplicación de las normas y actividades para integrar las mesas directivas de casilla en algunas secciones electorales. Las categorías generales dentro de las que se encuentran incluidas dichas características y/o problemáticas, son las siguientes:

- **Geográficas.** Destacan las grandes extensiones territoriales para transitar a las localidades, donde existe poco transporte público y medios para comunicarse, así como áreas con orografía accidentada en las que es necesario atravesar ríos, lagos, selvas, bosques, montañas, y ello requiere, en muchas ocasiones, el acompañamiento de guías que conocen la zona.
- **Demográficas.** Sobresale el fenómeno de la migración poblacional, porque el ciudadano no avisa al IFE su cambio de residencia y no se le encuentra al visitarlo en el domicilio registrado en el padrón electoral o porque se trata de población flotante que lo habita sólo en determinadas épocas del año, principalmente en zonas comerciales.
- **Fenómenos ecológicos y desastres.** Situaciones en las que se presentan huracanes y tormentas (viento, lluvia, nieve o granizo) muy intensas en las localidades y que, en el caso de lluvia, por ejemplo, provocan el desbordamiento de presas y ríos que afectan con inundaciones a la población, la cual se ve en la necesidad de cambiar de lugar de residencia.

- **Culturales.** Lugares con población que no sabe leer y escribir, comunidades que se rigen por el sistema de “usos y costumbres”, localidades con prácticas discriminatorias hacia la mujer y falta de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, donde su forma de pensar y creencias particulares prohíben a los ciudadanos participar en la integración de las mesas directivas de casilla, así como zonas residenciales en las que no se permite el acceso al CAE.
- **Lenguas indígenas.** Población que no habla español y habla una o varias lenguas indígenas.
- **Inseguridad pública.** Lugares donde se presentan hechos presuntamente delictivos de diversa naturaleza y violentos, zonas donde se identifica la presencia de fenómenos como pandillerismo, alcoholismo, drogadicción, prostitución y enfermedades endémicas, además de áreas y caminos con personas armadas y acceso restringido para llegar a las localidades.
- **Conflictos comunitarios.** Localidades o zonas donde se tiene conocimiento de conflictos entre los miembros de la comunidad o de la colonia por motivos políticos, religiosos, jurídicos, agrarios, limítrofes e interétnicos.
- **Zonas militares y navales.** Ciudadanos sorteados que no cuentan con el permiso de la superioridad para integrar las mesas directivas de casilla.

Para cumplir con el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla tal y como lo establece el Programa, en los casos y lugares del país que presenten características o problemáticas como las antes mencionadas, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas se ven en la necesidad de poner en práctica algunas estrategias específicas como las siguientes:

- Asignar menos casillas al CAE.
- Hacer brigadas de CAE con el SE para atender la zona.
- Dotar de recursos adicionales al CAE, como vehículo, pasajes o viáticos.
- Solicitar el permiso y la colaboración de las autoridades locales y regionales para contar con el apoyo de unidades de seguridad pública.
- Acordar con las autoridades comunitarias su forma de participación.

- Definir días y horarios únicos para trabajar en la zona.
- Establecer comunicación continua con el CAE, desde su ingreso a determinada área, hasta su retorno, etc.

Es en las secciones electorales que presentan las características y problemáticas antes mencionadas, que el IFE desde las elecciones federales de 2003 ha identificado con el nombre de Secciones de Atención Especial (SAE), por tratarse de secciones electorales que presentan una dificultad extrema para desarrollar las actividades de capacitación electoral e integración de las mesas directivas de casilla, pero que a pesar de la problemática de la sección y con la aplicación de estrategias específicas, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales consiguieron, en esos años, el número mínimo suficiente de ciudadanos aptos para integrar las mesas directivas de casilla.

Es importante puntualizar que se trata de la aplicación de estrategias muy específicas y mecanismos procedimentales que los vocales de las juntas distritales ejecutivas realizan para lograr el número requerido de ciudadanos aptos del listado de ciudadanos sorteados y así estar en posibilidad de integrar las mesas directivas de casilla, sin incumplir las normas generales ordenadas por el Programa, porque son medios prácticos distintos a los que establecen los documentos normativos.

Existen también otras secciones en las que ya se visitó a todos los ciudadanos del listado de ciudadanos sorteados y aún no cuentan con los ciudadanos aptos para integrar las mesas directivas de casilla. En esta situación se procederá a elegir directamente ciudadanos del Listado Nominal de Electores, privilegiando el criterio de la letra sorteada por el Consejo General y revisando que éstos cumplan con los requisitos indicados en el artículo 156 del COFIPE. Este procedimiento será aplicable únicamente en la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

Por lo anterior, las SAE se han clasificado en dos niveles:

SAE nivel 1. Es aquella en la que a pesar de la problemática de la sección y con la aplicación de estrategias específicas de la Junta Distrital Ejecutiva, se cuenta con el número

de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados, es decir, se aplica una estrategia preventiva para garantizar que al término de la primera etapa se cuente con la cantidad suficiente, o al menos requerida, de ciudadanos aptos obtenidos del listado de ciudadanos sorteados.

SAE nivel 2. Es aquella en la que no se cuenta con el número de ciudadanos aptos obtenidos a partir del listado de los sorteados, aun cuando se apliquen mecanismos extraordinarios, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores de la sección, con el propósito de contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.

II. PROCEDIMIENTO

1. Elaboración del Listado de SAE

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales, con la información histórica y actualizada que disponen como son: los resultados en la integración de mesas directivas de casilla y de las SAE de los procesos electorales anteriores, los recorridos de reconocimiento distrital, además del apoyo monográfico, hemerográfico y fotográfico, así como otros insumos que consideren pertinentes, elaborarán un Listado de propuestas de SAE, en el periodo del 15 de octubre al 20 de noviembre de 2011.

Las propuestas de SAE podrán sustentarse con las siguientes fuentes:

- Informes de revisión del Consejo Distrital y el Acuerdo por el que se aprobaron SAE en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2008-2009 y, en su caso, en el PEF 2005-2006.
- La base de datos sobre las SAE y su nivel de afectación final del PEF 2008-2009 y, en su caso, del PEF 2005-2006.
- Informes sobre los recorridos de reconocimiento por los distritos.

- Datos sobre el comportamiento histórico en materia de integración de mesas directivas de casilla (secciones con mayor número de reemplazos en 2003 y sustituciones en 2006 y 2009, casillas integradas con ciudadanos del listado nominal de electores, casillas con funcionarios tomados de la fila o que operaron con menos de cuatro funcionarios durante la Jornada Electoral, etc.).
- Eventos coyunturales documentados, por ejemplo, conflictos latentes o acontecimientos que pueden afectar las actividades de visita, notificación y capacitación de los ciudadanos sorteados.
- Estudios y documentos con que cuentan las juntas distritales ejecutivas para justificar la complejidad de las secciones electorales y el nivel de afectación propuesto para cada una de ellas.

El Listado de las SAE debe contener el número de la sección electoral y el rasgo de complejidad y/o problemática que la caracteriza, conforme al catálogo incluido al final de los lineamientos. El listado debe distinguir las SAE que por sus características y/o problemáticas podrán integrarse con el listado de ciudadanos sorteados (nivel 1) y las SAE que por sus características y/o problemáticas requerirán que se tomen ciudadanos de la Lista Nominal de Electores (nivel 2).

La cantidad de secciones propuestas en el listado debe corresponder a la realidad distrital del último trimestre de 2011. En el caso de SAE con nivel 1, la propuesta puede ser hasta de un máximo del 50% del total de las secciones del distrito; y en el caso de las SAE con nivel 2, la propuesta puede contener hasta un máximo del 10% del total de secciones en el distrito. Los casos que rebasen estos porcentajes deberán estar justificados ante el Consejo Distrital e informarse a la DECEyEC, a través de la Junta Local, vía correo electrónico en el cual se admite la justificación.

2. Revisión del Listado de SAE por las juntas locales ejecutivas

Una vez concluido el análisis de las secciones electorales del distrito, la identificación de alguna característica o problemática de las mencionadas en el catálogo y elaborado el

Listado de propuestas de SAE, las juntas locales ejecutivas revisarán, a partir del 21 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2011, el Listado de SAE propuesto por las juntas distritales. La revisión será por medio del Sistema informático de Secciones de Atención Especial.

En el Sistema se anotarán observaciones en aquellas secciones donde así se considere pertinente o necesario y, en su caso, la leyenda: "sin observaciones". De ser necesario, se revisarán en campo las SAE que no estén bien justificadas o donde exista duda. Los vocales ejecutivos de las juntas locales convocarán a los consejeros electorales del Consejo Local a fin de que puedan participar en las verificaciones en campo.

3. Observaciones al Listado por parte de juntas locales ejecutivas

A partir del 5 de diciembre de 2011, las juntas distritales podrán ver en el Sistema de Secciones de Atención Especial, el resultado de la revisión hecha por las juntas locales, a fin de que puedan aplicar las observaciones y estén en posibilidad de entregar la propuesta del listado de SAE a los consejeros distritales.

4. Aprobación del Listado de SAE en sesión de Junta Distrital.

Una vez recibidas, en su caso, las observaciones del Listado de SAE por parte de la Junta Local Ejecutiva, las juntas distritales aprobarán en la sesión ordinaria de diciembre de 2011 la propuesta distrital de SAE.

5. Entrega de la propuesta de Listado de SAE a los consejeros distritales.

El 5 de enero de 2012, las juntas distritales ejecutivas entregarán, mediante oficio, la propuesta del Listado de SAE a los consejeros distritales, para que éstos puedan revisarla y analizarla (revisión de gabinete y/o campo), y estén en condiciones de emitir a la Junta Distrital las observaciones y sugerencias que consideren necesarias.

6. Revisión del Listado de SAE.

Los consejeros distritales podrán llevar a cabo revisiones en gabinete y/o en campo de las SAE, realizar consultas a los integrantes de las juntas distritales, así como solicitarles información específica para estar en condiciones de aprobar el listado de SAE. El objetivo de la revisión de los consejeros es comprobar que las características de complejidad y problemáticas de las secciones, ameriten que éstas sean clasificadas como SAE.

- Es recomendable que los integrantes de las juntas distritales convoquen a sus respectivos consejos, al menos a una reunión de trabajo en el mes de enero de 2012, con el propósito de revisar en gabinete, de manera conjunta, la lista de SAE propuesta, apoyándose en los soportes documentales con que cuenten las juntas distritales, mismos que estarán a disposición de los consejeros distritales y formará parte del anexo que deberá acompañar el acuerdo por el que aprueban las SAE.
- Para la revisión en campo se sugiere que los integrantes de las juntas distritales acuerden con los consejeros electorales la realización de visitas conjuntas a aquellas secciones que así lo requieran, para confirmar la información revisada en gabinete, constatar las características y problemáticas de las SAE propuestas y, de ser posible, conversar con los habitantes de la sección. Es importante destacar que el número de SAE a verificar no es limitativo y está en función de las características y problemáticas específicas de cada distrito, así como las diversas actividades que se estén desarrollando, propias del proceso electoral. En este sentido, se recomienda seleccionar una muestra del listado, tomando en cuenta aquellas en las que existan dudas en cuanto al nivel propuesto, procurando incluir las del nivel de afectación 2, en caso de presentarse.
- Cabe señalar que es atribución de los consejeros electorales determinar el número y la modalidad de verificación (gabinete y/o campo) que lleven a cabo de las SAE que propongan las juntas distritales, buscando tutelar, en todo momento,

que cada una de las secciones que posteriormente apruebe el Consejo, cuente con los elementos suficientes que justifiquen su inclusión como sección de atención especial.

Los vocales ejecutivos distritales, en su calidad de presidentes de los consejos distritales, deberán convocar a los integrantes de sus consejos a las reuniones de trabajo anteriormente descritas, para realizar la revisión en gabinete del listado de SAE, así como para determinar la muestra de secciones que revisarán en campo y su calendarización

Los integrantes del Consejo Distrital podrán solicitar la incorporación de SAE adicionales al listado propuesto por la Junta Distrital, señalando las características o problemáticas de la sección, así como el nivel de afectación que consideren deberá tener. De igual forma, podrán rechazar secciones propuestas en el listado, indicando con claridad los motivos o razones que adviertan para eliminarlos de la lista. Los ajustes al Listado de SAE propuesto por las juntas distritales, derivados de la revisión de los integrantes del Consejo Distrital, se asentarán en las minutas de trabajo de las revisiones de gabinete y de campo que elaborará la junta distrital. Los presentes rubricarán el listado, firmarán la minuta y recibirán una copia.

El periodo de revisión del Listado en gabinete y en campo inicia el 6 de enero y concluye el 28 de febrero de 2012.

7. Aprobación del Listado de SAE.

En la sesión del 6 de marzo de 2012 se someterá a la aprobación del Consejo Distrital el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Listado de SAE. El proyecto de acuerdo debe ir acompañado de los soportes documentales que justifiquen la propuesta de listado de SAE como anexos. Se recomienda que el listado con la propuesta sea firmado por los integrantes del Consejo Distrital, así como el listado, resultado de la aprobación.

8. Uso de la Lista Nominal de Electores en SAE.

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales conocerán diariamente el avance en la integración de las mesas directivas de casilla en las SAE, lo que les permitirá identificar en qué secciones se cuenta ya con el total de ciudadanos aptos del listado de ciudadanos sorteados, o bien, si es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores.

Cuando los vocales distritales de capacitación electoral y educación cívica identifiquen una SAE de nivel 2 en la que se haya visitado a todos los ciudadanos sorteados y no se alcance el número de ciudadanos aptos suficiente (que considere una lista de reserva de acuerdo a las características de cada sección) para integrar la casilla, recurrirán al Listado Nominal de Electores para completar el número de ciudadanos aptos, atendiendo al criterio de la letra resultado del sorteo del Consejo General. Para lo anterior, los vocales distritales dispondrán de la Lista Nominal de Electores, que podrá obtenerse a través del Sistema ELEC2012. Dicha lista estará disponible en los servidores de las Juntas Distritales Ejecutivas, sólo para este fin.

En las SAE aprobadas con nivel 2, las juntas y los consejos distritales revisarán que los ciudadanos tomados del Listado Nominal de Electores cumplan con los requisitos del artículo 156 del COFIPE.

9. Cambio en los niveles en SAE.

Dependiendo de los resultados del avance en la integración de mesas directivas de casilla, con la justificación correspondiente a las características y/o problemáticas de la SAE, y una vez agotado el listado de ciudadanos sorteados sin lograr alcanzar el número de ciudadanos aptos para integrar la casilla, las juntas distritales podrán proponer a los consejos distritales para su aprobación, la modificación del nivel de la SAE aprobada inicialmente con el nivel 1 a nivel 2, con el propósito de poder utilizar la Lista Nominal de Electores en estos casos.

El periodo para proponer y aprobar cambios de SAE de nivel 1 a 2 será del 7 de marzo al 30 de abril del 2012. Los cambios deberán informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, al que se anexe el acuerdo aprobado por el Consejo Distrital.

Los casos de modificación de SAE del nivel 2 al nivel 1, no requieren ser aprobados por el Consejo Distrital, solamente será necesario informarlos a éste en la sesión del 8 de mayo de 2012, previa a la realización de la segunda insaculación. Dichos cambios se reflejarán en el Sistema de Secciones de Atención Especial una vez que termine la primera etapa de capacitación.

10. Propuestas de nuevas SAE.

Conforme se tengan avances en los resultados de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, las juntas distritales que ya tuvieran un listado aprobado, podrán proponer nuevas secciones electorales como SAE. Asimismo, las juntas distritales que no hubieran presentado listado hasta el 6 de marzo de 2012, pero que se vean en la necesidad de proponer SAE a los consejos distritales, podrán hacerlo de conformidad con estos lineamientos.

El periodo para proponer y aprobar nuevas SAE será del 7 de marzo al 30 de abril del 2012. Deberá informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, al que se anexe el acuerdo aprobado por el Consejo Distrital.

11. Segunda insaculación e integración de mesas directivas de casilla en SAE.

Durante el procedimiento de segunda insaculación, la integración de las mesas directivas de casilla en las SAE se realizará en sesión conjunta de Junta y Consejo Distrital bajo dos modalidades: automática o manual, con el apoyo del Sistema ELEC2012.

Modalidad Automática.- La realiza directamente el Sistema de Segunda Insaculación en aquellas SAE que cuenten con 7 o más ciudadanos aptos por casilla, sin importar el nivel en el que se encuentren clasificadas.

Modalidad Manual.- La realizan las juntas distritales bajo la supervisión de los consejos distritales en aquellas SAE de nivel 2 que cuenten con seis o menos ciudadanos aptos. En este caso las juntas harán la designación manual de los cargos de los funcionarios de mesas directivas de casilla según su escolaridad, quedando vacantes uno o más suplentes, según sea el caso.

III. APOYO DEL SISTEMA DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

La DECEyEC coordinará y supervisará el funcionamiento del *Sistema de Secciones de Atención Especial*, y mantendrá comunicación con los órganos desconcentrados para la calendarización de las actividades de captura y validación de la información, así como para la emisión de reportes y listados.

Con el fin de generar el listado de las SAE, las juntas distritales ejecutivas realizarán la captura de la información correspondiente en el *Sistema de Secciones de Atención Especial*. También deberán hacerlo en los casos en que se aprueben nuevas SAE, o bien se modifiquen los niveles de afectación. Con lo anterior, el sistema mantendrá permanentemente actualizado el listado de SAE.

IV. CATÁLOGO DE CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMÁTICAS POR LAS QUE SE PUEDEN PROPONER Y APROBAR SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

El catálogo contiene 20 características o problemáticas que deberán considerarse para exceptuar la aplicación del procedimiento general de integración de mesas directivas de

casilla. Las juntas distritales que requieran emplear estos lineamientos deberán ubicar la más acorde a las particularidades de cada sección. A continuación se menciona cada una de ellas, así como la especificación de los casos en los que se debe cumplir o no con el orden de visita, este último, deberá apegarse al orden de visita que sea aprobado por el Consejo Distrital respectivo, a propuesta del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.:

Característica o problemática	Cumplimiento del orden de visita
1. Secciones en zonas militares y navales.	NO
2. Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir.	SÍ
3. Secciones en zonas con población que no habla español (lengua indígena).	SÍ
4. Secciones en zonas donde la población se rige por el sistema de usos y costumbres.	NO
5. Secciones en zonas donde se observan prácticas de la población asociadas a la discriminación y/o falta de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ("machismo", régimen matriarcal).	SÍ
6. Secciones en zonas con población que comparte creencias o religión particulares (Menonitas, Testigos de Jehová, Luz del Mundo, etc.).	NO
7. Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).	NO
8. Secciones con ciudadanos sorteados que tienen su domicilio en la sección pero únicamente lo habitan en determinadas temporadas (población flotante).	SÍ
9. Secciones con menos de 50 ciudadanos encontrados en campo, aun cuando estén registrados más	SÍ

Característica o problemática	Cumplimiento del orden de visita
ciudadanos en el listado nominal.	
10. Secciones en zonas con viviendas muy dispersas o características geográficas que dificultan el acceso y traslado del CAE para localizar a los ciudadanos sorteados.	NO
11. Secciones en zonas residenciales, de acceso restringido o con un sistema de seguridad que dificulta poder contactar a los ciudadanos sorteados.	NO
12. Secciones ubicadas en corredores turísticos donde a los ciudadanos sorteados no se les encuentra en su domicilio en horas hábiles, ya sea por sus actividades, o por el cambio de uso de suelo (zonas céntricas en ciudades y desalojos en predios federales).	SÍ
13. Secciones con zonas en donde la población fue reubicada por contingencias ecológicas o desastres naturales (huracanes, tornados, inundaciones, etc.), por lo que los ciudadanos sorteados no se localizan.	NO
14. Secciones en zonas de alta inseguridad pública por pandillerismo, vandalismo, comisión de diversos delitos, presuntas actividades ilícitas, presencia de personas armadas, etc.	NO
15. Secciones con problemas de salud pública por alcoholismo, drogadicción, prostitución, enfermedades endémicas y asociadas a la pobreza.	NO
16. Secciones en zonas con conflictos religiosos.	NO
17. Secciones en zonas con conflictos interétnicos.	NO
18. Secciones en zonas con conflictos agrarios.	NO
19. Secciones en zonas con conflictos políticos.	NO

Característica o problemática	Cumplimiento del orden de visita
20. Secciones en zonas con problemas limítrofes.	NO